

LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 10 -Numeral 7:

La información sobre el presupuesto de ingresos y egresos asignado para cada ejercicio fiscal; los programas cuya elaboración y/o ejecución se encuentren a su cargo y todas las modificaciones que realicen al mismo, incluyendo transferencias internas o externas.

La Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, durante el mes de FEBRERO 2026 NO Realizó Modificaciones internas al presupuesto de Ingresos y Egresos a cargo del Comité Ejecutivo Interino de la Federación.



Actualizado a FEBRERO 2026

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental

Información de Oficio

Reportes para Ley de Acceso a la Información Pública - Art. 10 Numeral 7

Modificaciones internas y externas al presupuesto de Ingresos y Egresos

Expresado en Quetzales

Del 01/01/2026 al 28/02/2026

Entidad Institucional Igual a 11300081

PAGINA : 1 DE 1

FECHA : 3/04/2026

HORA : 20:55.31

REPORTE: R00815925.rpt

EJERCICIO: 2026

ENTIDAD / Unidad Ejecutora *	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES INTERNAS**		MODIFICACIONES EXTERNAS***		INTERINSTITUCIONALES*****		AMPLIACIONES	DISMINUCIONES	PRESUPUESTO VIGENTE
		Aumento	Disminución	Aumento	Disminución	Aumento	Disminución			
11300081-000-FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO										
11-ATLETAS FEDERADOS Y FORMADOS	5,537,470.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,537,470.00
99-PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	610,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	610,000.00
Total 11300081-000-FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO	6,147,470.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,147,470.00
TOTAL...	6,147,470.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,147,470.00

NOTA:

* Solo aplica para las unidades administrativas que estan constituidas como unidades ejecutoras.

** Se refiere a las modificaciones al interior de un programa por tanto no tienen efectos en el monto total del programa y se aprueban a través de una resolución de la misma institución.

*** Estas modificaciones se realizan entre los distintos programas de la entidad; por lo que el monto de los programas puede variar, no así el monto total de presupuesto de la entidad. Para la aprobación de estas modificaciones se requiere de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas.

**** Estas modificaciones se realizan entre diferentes instituciones, por lo tanto afectan el presupuesto total de las entidades. Se aprueban mediante Acuerdo Gubernativo.